



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE
SAN ANTONIO DE LAS ARADAS ADMINISTRACIÓN 2023-2027**

RESOLUCIÓN PRESUPUESTARIA N° 001 GAD-P-SADLA-2024

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la Republica, dispone "Las instituciones del Estado, sus organizaciones, dependencias, las servidoras servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que le serán atribuidas en la constitución y la ley: Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que, el artículo 292 de la referida Constitución señala que "El presupuesto General del estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados."

Que, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, tiene por objeto organizar, normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Publicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales.

Que, la Norma Técnica de Presupuesto 2.4.3 reformas presupuestarias, 2.4.3.3. INFORME DE SUSTENTO: indica que toda reforma presupuestaria se sustentará en un informe cuyo contenido mínimo se referirá a: Base legal que fundamente la reforma; análisis justificativo de la necesidad de la reforma y su impacto en la ejecución de los programas que se afectan; demostración de la viabilidad presupuestaria de la reforma, en términos de mayores o menores ingresos y saldos no comprometidos de las asignaciones presupuestarias de gasto, según corresponda; efectos en la composición institucional, de financiamiento y de naturaleza económica del PGE; afectación a la programación financiera cuatrimestral vigente; recomendaciones para su expedición, así mismo la 2.4.3.4 DOCUMENTO DE APROBACIÓN dice: Toda modificación al presupuesto se legalizara mediante el documento denominado Resolución Presupuestaria que será expedido de acuerdo al marco de competencias por su autorización, definido según el tipo de reforma presupuestaria.



Que, los Gobierno Seccionales autónomos, tiene como objeto la profundización del proceso de autonomías y descentralización del Estado, con el fin de promover el desarrollo equitativo, social y sustentable, del territorio la integración y participación ciudadana, así como el desarrollo social y económico de la población;

Que, todo gobierno autónomo descentralizado, tiene como fin velar por el desarrollo de su jurisdicción para transformar la realidad y el impulso de la economía popular solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir.

Que, en la Sección Segunda del COOTAD habla de la Junta Parroquial en su Artículo 67 tiene como atribuciones el Expedir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentaria en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que, Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Que en la Sección N° 9ª del COOTAD Suplementos de crédito, artículo 259.- Otorgamientos.- señala que "Los suplementos de créditos se clasificarán en: créditos adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. El otorgamiento de suplementos de créditos estará sujeto a las siguientes condiciones: a) Que las necesidades que se trata de satisfacer sean urgentes y no se las haya podido prever; b) Que no exista posibilidad de cumplirla ni mediante la partida de imprevistos, ni mediante traspasos de créditos; c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudaciones durante la ejecución del presupuesto y existan razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero; y, d) Que en ninguna forma se afecte con ello al volumen de egresos destinados al servicio de la deuda pública o a las inversiones.

Que, mediante Oficio N°. 001-S-GAD-P-SADLA-2024 de fecha 16 de enero del 2024 la Secretaria Tesorera del GAd- Parroquial da a conocer el informe del cierre contable del año 2023 con los saldos en bancos y cuentas por cobrar a favor del Gobierno parroquial con un saldo total para inversión del año 2024 de 55.428.65 dólares.



Que: el art. 67 del COOTAD, Atribuciones de la junta Parroquial Rural, en su literal d) establece, "Aprobar a pedido del presidente de la junta parroquial rural, traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten.."

Que, el Art. 69 del COOTAD, establece que el presidente o presidenta es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que, el COOTAD, en su Art. 70, las atribuciones del presidente o presidenta de la Junta parroquial, literal r), determina de manera textual: "La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni las prestación de servicios públicos. El presidente o la presidenta deberá informar a la junta parroquial sobre dichos traspasos y las razones de los mismos".

El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio de las Aradas, en uso de las facultades legales y reglamentarias:

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la siguiente reforma presupuestaria para el ejercicio financiero 2024, que a continuación se detalla:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	INGRESO	OBSERVACIÓN
7.3.04.18	Mantenimiento de áreas verdes y arreglos de vías internas.	1.400,00	Aumento
7.3.04.25	Instalación, Readequación, Montaje de Exposiciones, Mantenimiento y Reparación de Espacios y Bienes Culturales	5.000,00	Nueva Partida
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e investigación Especializada.	10.000,00	Nueva Partida
7.3.08.11	Insumos, Materiales, y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra incendios y placas.	5.000,00	Nueva Partida
7.3.08.14	Suministro para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza.	9.300,00	Aumento



7.3.08.19	Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos	1.000,00	Aumento
7.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios.	2.500,00	Nueva Partida
7.3.15.12	Semovientes	3.000,00	Aumento
7.5.01.04	Urbanización y embellecimiento	12.728,65	Aumento
7.5.01.05	Transporte y vías.	5.000,00	Nueva Partida
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos.	500,00	Nueva Partida
TOTAL		55.428,65	

Dado y firmado en la oficina del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio de las Aradas a los 26 días del mes de febrero del 2024.

Abg. Justo Elías Correa Conde
PRESIDENTE

Lcda. Rosa Bolivia Betancourt Alberca
VICEPRESIDENTA

Sr. Kleber Alberto Cueva Alberca
VOCAL PRINCIPAL

Mgtr. Richard Damián Torres Salinas.
VOCAL PRINCIPAL

Sra. Bertha Alejandrina Suarez Tituana
VOCAL PRINCIPAL



Lo certifica.-

Lcda. Selena Isabel Abad Jiménez **SECRETARIA-TESORERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE SAN ANTONIO DE LAS ARADAS**, a los 26 días del mes de febrero del 2024.

Lcda. Selena Isabel Abad Jiménez.
SECRETARIA-TESORERA DEL GAD-PARROQUIAL DE SAN ANTONIO DE LAS ARADAS.

AUMENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN AÑO 2024 (LIQUIDACIÓN 2023)

PARTIDA	PROYECTOS	MONTO	FECHA DE INICIO
7.5.01.05	Construcción de la segunda etapa de alcantarillas en varios accesos viales de la parroquia San Antonio de las Aradas del cantón Quilanga, provincia de Loja.	5.000,00	Segundo trimestre
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e investigación Especializada (Elaboración del PDOT-2023-2027)	10.000,00	Primer trimestre
7.3.15.12	Incremento al "Proyecto de reactivación agro-socioeconómica mediante el manejo, producción y comercialización de aves de corral para las personas de los grupos vulnerables de la parroquia de San Antonio de las Aradas"	3.000,00	Segundo trimestre
7.3.08.14	Apoyo a la producción mediante la Adquisición de materiales para el sistema de Riego del barrio Limón.	3.300,00	Cuarto trimestre
7.5.01.04	Incremento al proyecto de adoquinado barrio Tuburo	10.000,00	Tercer trimestre
7.5.01.04	Proyecto de Reconstrucción de la Cruz Mayor en el cementerio del Centro parroquial y en el cementerio del barrio Tuburo (convenio con GAD-Quilanga)	2.728,65	Tercer trimestre
7.3.04.18	Mantenimiento de áreas verdes y arreglos de vías internas de la Parroquia de San Antonio de las Aradas convenio prefectura 2023 (convenio con prefectura mantenimiento de vías asfaltadas, Tramo Subo-Río Pindo)	1.400,00	Primer trimestre
8.4.01.07	Adquisición de impresora para oficina presidencia.	500,00	Primer trimestre
7.3.14.08	Repotenciación de la banda cultural U.E. Miguel Antoliano Salinas convenio Distrito de Educación (convenio Ministerio de Educación)	2.500,00	Tercer trimestre
7.3.08.14	Proyecto "Agro-productivo para la adquisición de materiales e implementos para el proceso de fermentado, secado y almacenamiento del café, para los pequeños productores de la parroquia de San Antonio de las Aradas.	6.000,00	Segundo trimestre
7.3.08.19	Incremento al "Proyecto de reactivación agro-socioeconómica mediante el manejo, producción y comercialización de café con la adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orgánicos para el control de Roya y Broca para el cultivo de café"	1.000,00	Primer trimestre
7.3.04.25	Proyecto cultural de embellecimiento del centro parroquial con murales y decoraciones que identifiquen nuestra identidad cultural; "San Antonio de Colores" mediante convenio con el Gobierno municipal de Quilanga.	5.000,000	Tercer trimestre
7.3.08.11	Proyecto de desarrollo turístico con la implementación de señal ética y adecuación de senderos a lugares Turístico de la parroquia de San Antonio de las Aradas.	5.000,00	Tercer trimestre
TOTAL DE REFORMA DE LA LIQUIDACIÓN DEL AÑOS 2023, QUE PASA A INVERSIÓN DEL AÑO 2024		55.428,65	




 Abg. Justo Elías Correa Conde
**PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL
 SAN ANTONIO DE LAS ARADAS**




 Lic. Selenia Isabel Abad Jiménez
**SECRETARIA TESORERA DEL GAD PARROQUIAL SAN
 ANTONIO DE LAS ARADAS**